



1700Ibagué, 17 de febrero del 2026.

CIRCULAR No. 080

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS.
DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN.
ASUNTO: COORDINACIÓN DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV).

En coordinación con la Secretaría de Educación y conforme a las competencias de la Secretaría de Salud, se informa a todas las instituciones educativas sobre el cronograma de actividades a ejecutar. El objetivo es articular esfuerzos orientados a la prevención y cuidado de la población escolar, fortaleciendo así la planeación, ejecución y seguimiento en los programas de Salud Pública. A continuación, se detallan las tareas requeridas y la información solicitada, para conocimiento de directivos, docentes y administrativos de las Instituciones Educativas.

Es de gran importancia recordar que, durante el año 2025, el municipio de Ibagué se encontraba en emergencia sanitaria por Fiebre Amarilla, declarada mediante Decreto 0241 del 23 de abril de 2025, en cumplimiento de la Circular Externa Conjunta 00012 del Ministerio de Salud y Protección Social. Adicionalmente, en 2024 se declaró la situación de emergencia en salud pública por Dengue mediante Decreto 157 del 6 de febrero de 2024, adoptando el plan de contingencia para su control. Posteriormente, ante el aumento de casos, se emitió el Decreto 0517 del 28 de junio de 2024, que da continuidad a dicha declaratoria. Por ello, resulta imperativo reducir la carga viral en el municipio y prevenir emergencias por ETV, que afectan principalmente a la primera infancia, infancia y adolescencia.

En esa medida, se hace necesario intensificar las acciones y jornadas de vacunación con el fin de proteger la vida e integridad de nuestras comunidades escolares y procurar que todos los estudiantes matriculados en establecimientos educativos oficiales y no oficiales de los niveles de Preescolar, Básica y Media, los docentes y personal administrativo.

Es de informar que, de acuerdo con lo establecido en la Circular 000001 de 26 de enero de 2026 emitida por el ministerio de salud y protección social se informa que solo se vacunarán respecto a las indicaciones para la administración de dosis de refuerzo de la vacuna contra la fiebre amarilla dirigida a grupos poblacionales de riesgo en el marco de la emergencia sanitaria, a Personas que hayan sido vacunadas hace más de 10 años.

El propósito más importante de nuestra administración es proteger a la comunidad estudiantil mediante la prevención de estas enfermedades. Para ello, solicitamos su valioso apoyo en la promoción de acciones preventivas en las instituciones educativas. Para mayor información, consulte www.ibague.gov.co.

Acciones específicas a realizar:

1. Autorización de ingresos y visitas:





Autorizar el ingreso del personal de la Secretaría de Salud Municipal a partir del 4 de febrero del año en curso, con previa presentación e identificación, Esta información ya se emitió la Circular No. 046 del 3 de febrero de 2026, informando sobre las visitas programadas a las instituciones educativas.

2. Promover la participación en la estrategia "La tarea es el Dengue":

Invitar a que todas las instituciones educativas participen y tomen la iniciativa de que los estudiantes realicen la actividad el fin de semana del 26 y 27 de septiembre de 2026, identificando y eliminando criaderos de *Aedes* en colegios o viviendas. Deben elaborar evidencia (video no mayor a un minuto), entregarla virtualmente a los docentes, quienes la evaluarán inicialmente junto con las directivas. Los mejores trabajos se enviarán al Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores de Ibagué (vectores.ibague@gmail.com) para calificación y premiación. Esta iniciativa contribuye al mejoramiento de los espacios educativos y fortalece el trabajo en grupo para la prevención de las enfermedades derivadas de los vectores, y así proteger la salud de nuestra población estudiantil.

3. También es de vital importancia que los directivos docentes, junto con el personal educativo y en coordinación general con la Secretaría de Salud:

- Den a conocer la importancia del cumplimiento de la presentación del carné de vacunación de menores de 6 años matriculados.
- Faciliten espacios educativos para formación sobre vacunación, aclaración de mitos y obtención de consentimientos informados.
- Coordinen jornadas de vacunación según requiera la vigilancia epidemiológica, disponiendo lugares adecuados y seguros para las vacunas. Es importante que las instituciones educativas estén dispuestas para brindar estos espacios; es por ello que deben facilitar el ingreso de personal de salud para entrega de consentimientos informados contra VPH en niños y niñas de 9 a 17 años, y realizar difusión de información sobre jornadas y consentimientos a padres de familia, docentes y estudiantes.
- Brindar y facilitar la información requerida por la Secretaría de Salud sobre los antecedentes vacunales de Fiebre Amarilla de los niños y niñas de cada institución educativa. El propósito es poder llevar un control adecuado.

Se invita a los directivos docentes a disponer de la disposición necesaria durante las visitas de la Secretaría de Salud, garantizando el cumplimiento de estas acciones para proteger la salud de nuestra población escolar.

Agradecemos su colaboración y compromiso.

DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA

Aprobó: Leidy Lorenz Ortegón Cartagena/Dir. Administrativa y Financiera

Revisó: Nohora Alexandra Bello/Prof. Esp. Talento Humano y SST

Proyectó: Lina Marcela Navia Acosta / Contratista / SST

